

Madrid, 25 de octubre de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros

EC09287

NUEVO PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL SEGURO ESCOLAR

Estimados amigos:

Como recordaréis las cuotas del Seguro Escolar es obligatorio que sean abonadas por los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales desde 3º ESO hasta tercer ciclo universitario. Esta cuota se paga por las familias a los centros docentes conjuntamente con el importe de la matrícula correspondiente al curso escolar.

1.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL SEGURO ESCOLAR.

La Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), ante las continuas quejas de los Centros Educativos por la dificultad que suponía confeccionar el boletín de cotización TC3/2 “Seguro Escolar” en soporte papel, ha considerado conveniente la creación de un nuevo servicio que:

- Permita la gestión electrónica de las obligaciones derivadas del Seguro Escolar.
- La sustitución del boletín TC3/2 papel por un recibo de liquidación de cuotas de pago electrónico, para el ingreso de las cuotas del Seguro Escolar.
- Presentación telemática ante la TGSS del listado de alumnos matriculados en el Centro.

Estos trámites podrán realizarse a través de dos canales:

- Sistema de remisión electrónica de datos (sistema RED).
- Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS).

Os adjuntamos a esta circular el Manual de servicios electrónicos para la gestión del Seguro Escolar elaborado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (Doc. Ref.: EC09288).

2.- RECIBOS DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DEL SEGURO ESCOLAR.

A través de este sistema el centro educativo obtendrá un recibo de liquidación de cuotas de seguro escolar para su posterior ingreso mediante pago electrónico en cualquier entidad financiera.

El recibo de liquidación de cuotas se tendrá que obtener e ingresar dentro del mes natural siguiente al fin del plazo de matrícula. Pasado este tiempo el recibo contendrá un recargo correspondiente a los intereses por demora.

3.- PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SEGURO ESCOLAR.

Cuando el centro educativo utilice para la liquidación de cuotas del seguro escolar un recibo de pago electrónico, no habrá que presentar el listado de alumnos matriculados ante la entidad financiera. En este nuevo procedimiento la relación de alumnos acogidos al seguro escolar se presentará directamente ante la Dirección Provincial o Administración de la TGSS correspondiente.

Esta presentación se puede hacer de forma telemática, generándose de forma automática el correspondiente justificante de presentación de la relación de alumnos matriculados.

4.- ENTRADA EN VIGOR DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL SEGURO ESCOLAR.

La implantación de estos nuevos servicios electrónicos se inició en junio de 2017, y durante un periodo transitorio de adaptación, hasta el 31 de enero de 2018, se permitirá simultanear la presentación en papel con la telemática. Desde el **1 de febrero de 2018** sólo será posible un procedimiento único, mediante la liquidación de cuotas de Seguro Escolar a través de un recibo de pago electrónico y la presentación telemática de relación de alumnos matriculados.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales